CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE ALIANZA ESTRATÉGICA

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 37 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN
NOVIEMBRE DE 2026

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

NÚMERO DEL PROCESO: 2026-VIVA-AE-001

1 Información general

1.1 Objeto del proceso

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA adelantará el proceso de alianza estratégica para seleccionar uno o varios oferentes que cumplan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y obtengan el puntaje exigido, con el siguiente objeto: SUMINISTRO, TRANSPORTE Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

1.2 Descripción de la necesidad

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA es una empresa industrial y comercial del orden departamental que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 06 de diciembre de 2021, de la Asamblea Departamental de Antioquia, tiene por objeto:

"(…) disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión comunitaria, social y cultural, habilitación de suelo para vivienda, legalización, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley.

En desarrollo de su objeto, podrá ejecutar proyectos, planes y programas con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, a través de actos y/o contratos, convenios y alianzas, promoviendo a su vez, la integración habitacional con entornos saludables y sostenibles, fomentando la innovación social en todas sus actuaciones.

PARÁGRAFO: En todo caso, la Empresa podrá participar de cualquier proceso de infraestructura diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del banco de materiales en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión para el suministro de bienes y/o servicios relacionados con la construcción e infraestructura pública en general, ha posicionado a la Empresa, en el sector público, como una excelente opción para la provisión de este tipo de insumos y productos debido a que, no solo se presta un servicio integral que incluye gestiones administrativas y técnicas, sino además que, el Banco Virtual de Materiales, ha ofrecido a sus clientes, precios competitivos y la entrega de productos con oportunidad y calidad.

La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-, desde el Banco de Materiales, se encarga de promover y gestionar el suministro y entrega de materiales, maquinaria, equipos, herramientas, elementos de construcción y soluciones integrales a través de la red de Aliados Estratégicos, para las entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden local, departamental y nacional que se enfoquen en el desarrollo de proyectos de vivienda, mejoramientos de vivienda e infraestructura pública vinculados a los Planes de Desarrollo Municipales, Departamentales y Nacionales, así como los proyectos que desarrolla la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA. Le corresponde, además, facilitar el mecanismo financiero y recurso para la compra de vivienda nueva, construcción en sitio propio, en

proyectos de vivienda social, mejoramiento de vivienda y sustitución de deuda, dirigido a familias de bajos recursos en el Departamento de Antioquia.

Esta consolidación del Banco Virtual de Materiales se ha llevado a cabo, en primer lugar, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico y comercial que se le ha dado a la diversificación del negocio y, en segundo lugar, generando un amplio portafolio de bienes y servicios ofrecidos a sus clientes. Dicho portafolio, se ha venido ampliando en tanto se han identificado nuevas necesidades en el mercado y en los proyectos a ejecutar con miras al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Para el proceso de selección en particular, se ha identificado una necesidad específica que complementará el portafolio de bienes y servicios del Banco Virtual de Materiales de cara a la gestión que se realiza para sus principales clientes: municipios del departamento de Antioquia; así como, las necesidades de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, en cumplimiento del Plan de Desarrollo **"POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027"** enmarcado en la Línea estratégica 4. Sostenibilidad desde lo territorial.

En el caso que nos ocupa, la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA busca fortalecer y consolidar su portafolio de servicios a través del banco de materiales mediante la disponibilidad y suministro de maquinaria amarilla, equipos, herramientas y accesorios requeridos para la ejecución, adecuación, rehabilitación, mantenimiento y atención de obras y proyectos de infraestructura, vivienda y hábitat. Esta iniciativa responde a la necesidad de contar con una oferta amplia, eficiente, competitiva y oportuna para el alquiler y/o puesta a disposición de maquinaria pesada y equipos especializados que permitan atender los diferentes requerimientos operativos asociados a los proyectos desarrollados por VIVA y a las necesidades formuladas por las entidades territoriales y demás aliados de la región, inicialmente el municipio de Rionegro y los municipios que conforman el Oriente cercano de Antioquia.

La utilización de maquinaria amarilla resulta fundamental no solo para la construcción, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de vías y demás infraestructura de transporte, sino también para el desarrollo de proyectos de vivienda, urbanismo, infraestructura social y comunitaria, mejoramiento integral del hábitat, adecuación y preparación de terrenos, excavaciones, nivelaciones, movimientos de tierra, construcción, adecuación de lotes, cimentaciones, construcción y mejoramiento de equipamientos, así como para actividades de demolición, desmonte, cargue, transporte y manejo de materiales y residuos de construcción y demolición.

En el ámbito de la vivienda y el hábitat, la disponibilidad de esta maquinaria constituye un componente relevante para facilitar la ejecución de proyectos nuevos y de mejoramiento, particularmente en aquellas intervenciones que requieren preparación del terreno, remoción de estructuras existentes, excavaciones, adecuaciones de accesos, movimientos de tierra y manejo de materiales. De igual manera, la maquinaria puede ser requerida en procesos de demolición total o parcial de viviendas y edificaciones que, por sus condiciones físicas, técnicas o de seguridad, deban ser intervenidas o retiradas para permitir la ejecución de nuevas soluciones habitacionales, obras de mejoramiento, recuperación de espacios o proyectos de renovación y adecuación urbana y rural.

La importancia de contar con una capacidad disponible y oportuna de maquinaria se hizo especialmente evidente ante las situaciones derivadas del sismo registrado en el municipio de Rionegro y otros sectores del Oriente cercano, así como frente a los efectos que este tipo de eventos puede generar sobre viviendas, edificaciones, vías, espacios públicos y demás infraestructura. En circunstancias de esta naturaleza, la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada puede resultar determinante para apoyar labores de demolición de estructuras afectadas o que representen riesgo, remoción, cargue y retiro de escombros, limpieza y recuperación de zonas, adecuación de terrenos y ejecución de las actividades necesarias para restablecer condiciones de seguridad y habitabilidad.

La experiencia derivada de este tipo de situaciones pone de manifiesto la importancia de disponer de mecanismos que permitan acceder de manera ágil a maquinaria y equipos especializados cuando las condiciones técnicas y operativas así lo demanden. Contar con proveedores, aliados con capacidad de respuesta y disponibilidad suficiente permite reducir los tiempos asociados a la consecución de equipos, facilitar la atención de las necesidades identificadas y contribuir a que las intervenciones requeridas puedan ejecutarse de manera oportuna.

No obstante, la necesidad identificada no se circunscribe a la atención de emergencias, contingencias o eventos naturales imprevisibles. Por el contrario, la disponibilidad de maquinaria amarilla constituye una oportunidad para fortalecer de manera permanente la capacidad operativa de VIVA y atender proyectos futuros de vivienda, infraestructura y hábitat que, aun cuando sean programados y previsibles, requieran equipos especializados para su adecuada ejecución. En este sentido, contar con una oferta disponible de maquinaria permitirá responder tanto a necesidades ordinarias derivadas de la ejecución de proyectos como a requerimientos extraordinarios que puedan presentarse durante su desarrollo.

Esta necesidad adquiere especial relevancia en Rionegro y en el Oriente cercano, donde el desarrollo de proyectos de vivienda, expansión y mejoramiento de infraestructura, adecuación de terrenos, construcción y mantenimiento vial, desarrollo urbanístico y mejoramiento de las condiciones del hábitat demanda permanentemente la utilización de maquinaria y equipos especializados. La capacidad de disponer de estos recursos de manera oportuna permite complementar las capacidades propias de las entidades y facilitar la ejecución de proyectos en zonas urbanas y rurales, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

En este sentido, el suministro y disponibilidad de maquinaria no se concibe únicamente como la provisión de equipos aislados, sino como un mecanismo para fortalecer la capacidad operativa de VIVA y complementar su portafolio de servicios. Lo anterior permitirá ofrecer alternativas de atención ajustadas a las necesidades concretas de cada entidad y proyecto, evitando que las limitaciones en materia de disponibilidad de equipos se conviertan en un factor que afecte la programación, ejecución o terminación de las obras.

Adicionalmente, esta estrategia permitirá generar mayores posibilidades de articulación entre la maquinaria, los materiales y demás bienes y servicios requeridos para la ejecución de los proyectos gestionados por VIVA. En particular, contribuirá al fortalecimiento de la oferta asociada al Banco Virtual de Materiales, en la medida en que la disponibilidad de maquinaria y equipos complementarios puede facilitar las actividades de cargue, transporte, movimiento, distribución, adecuación y utilización de materiales en los lugares donde sean requeridos, de acuerdo con las condiciones de cada intervención.

La posibilidad de contar con una oferta plural de proveedores en Rionegro y el Oriente cercano también permitirá promover condiciones de mayor eficiencia económica y operativa en la ejecución de los contratos de gestión de materiales y demás instrumentos contractuales que adelante VIVA. La existencia de alternativas para el suministro o alquiler de maquinaria podrá favorecer la obtención de precios competitivos, una mejor planeación de los recursos, la reducción de tiempos asociados a la consecución de equipos y una mayor capacidad para seleccionar la alternativa que resulte técnica y económicamente más conveniente para cada proyecto.

Por lo anterior, la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA tiene la necesidad de identificar y vincular una o varias empresas que, bajo criterios de calidad, disponibilidad, capacidad técnica, oportunidad y precio, permitan ampliar la oferta de productos y servicios asociados a maquinaria amarilla, equipos, accesorios y elementos complementarios para la atención de los requerimientos que se presenten en el municipio de Rionegro y en los municipios del Oriente cercano. Con ello se pretende fortalecer el portafolio de servicios de la Empresa, incrementar su capacidad de respuesta frente a los requerimientos de las entidades territoriales y demás actores públicos de la región,

fortalecer la oferta del Banco Virtual de Materiales y generar mayores eficiencias económicas y operativas en la ejecución de los proyectos y contratos de gestión de materiales que actualmente se desarrollan y aquellos que sean requeridos en el futuro.

De esta manera, se busca contar con una capacidad flexible y escalable que permita atender las necesidades actuales y futuras de las entidades y proyectos ubicados en Rionegro y el Oriente cercano, procurando mejorar los tiempos de respuesta, optimizar los recursos disponibles, facilitar la ejecución de las obras y contribuir al desarrollo adecuado y oportuno de los proyectos de vivienda, infraestructura y hábitat que se adelanten en esta zona.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar la oferta y el portafolio del Banco de Materiales. Por ello, se requiere la contratación de alianzas estratégicas para disponer de la maquinaria necesaria, fortaleciendo la capacidad operativa de la entidad. En consecuencia, se establece el siguiente objeto:”

1.3 Alcance y especificaciones técnicas

ALCANCE: La presente alianza estratégica tendrá como finalidad atender las necesidades de VIVA derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los municipios de la Subregión del Oriente Antioqueño, que requieran el alquiler y puesta a disposición de maquinaria amarilla para la ejecución de los programas, proyectos y actividades a cargo de la entidad.

Inicialmente, el alcance territorial de la alianza comprenderá el municipio de Rionegro y los municipios que integran el Oriente Cercano, atendiendo los requerimientos que se deriven de las necesidades de VIVA y de los contratos interadministrativos que se suscriban en dicho territorio.

No obstante, teniendo en cuenta el carácter dinámico de la alianza, su alcance podrá extenderse a otros municipios del Departamento de Antioquia, cuando se presenten necesidades que requieran el servicio y siempre que el aliado estratégico cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atenderlas, de acuerdo con las condiciones y características de cada requerimiento.

En este sentido, podrán requerirse diferentes referencias, tipos y capacidades de maquinaria amarilla, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución de la alianza y a la disponibilidad del aliado estratégico, siempre que correspondan al objeto de la misma.

El transporte, traslado, movilización, entrega y retiro de la maquinaria constituirá un servicio asociado al alquiler, pero económicamente independiente, cuyo valor se determinará de acuerdo con las condiciones previamente establecidas para la alianza y las particularidades de cada requerimiento.

Lo anterior permitirá que la alianza cuente con un esquema flexible de atención, acorde con la naturaleza variable de los proyectos y con las condiciones particulares que puedan presentarse en cada intervención, evitando limitar la capacidad de respuesta exclusivamente a las referencias o categorías de maquinaria inicialmente identificadas. En consecuencia, cuando las características técnicas de un proyecto así lo requieran, VIVA podrá solicitar al aliado la disponibilidad de otros equipos o maquinaria complementaria, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto contractual y resulten necesarios, pertinentes y técnicamente adecuados para la ejecución de las actividades requeridas.

Esta posibilidad adquiere especial relevancia considerando que los proyectos de vivienda, infraestructura y hábitat pueden involucrar actividades de naturaleza diversa, tales como excavación, movimiento y transporte de tierras y materiales, nivelación, compactación, demolición, retiro de escombros, adecuación de terrenos, construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras, entre otras, para las cuales no siempre resulta suficiente un único tipo de maquinaria. Por ello, la disponibilidad de un portafolio amplio y flexible de equipos permitirá a VIVA atender de manera más eficiente las necesidades particulares de cada proyecto, optimizar los tiempos de ejecución y contar con alternativas técnicas y económicas acordes con las condiciones reales de las obras.

De igual manera, cuando las características del servicio o las condiciones particulares del proyecto así lo requieran, podrá solicitarse al aliado el transporte, traslado, movilización, entrega y/o retiro de la maquinaria, equipos y accesorios hasta el lugar donde deban ser utilizados, de acuerdo con la ubicación y condiciones de cada requerimiento. Lo anterior permitirá facilitar la operación y garantizar que la maquinaria requerida pueda encontrarse disponible en el lugar y momento en que sea necesaria para la ejecución de las actividades programadas.

EN DESARROLLO DE LA ALIANZA, EL ALIADO DEBERÁ GARANTIZAR, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Puesta a disposición y entrega de la maquinaria: disponer y entregar la maquinaria, equipos y accesorios requeridos en cada solicitud de servicio o pedido, de acuerdo con las cantidades, características, especificaciones técnicas, ubicación, condiciones y tiempos establecidos. El aliado deberá verificar previamente que los equipos destinados a cada servicio sean los adecuados para las actividades a ejecutar y garantizar que su entrega se realice en el lugar indicado y dentro del plazo requerido.
2. Garantía de disponibilidad y continuidad operativa: garantizar la disponibilidad de la maquinaria, equipos y accesorios solicitados durante el período requerido, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades. En caso de presentarse fallas, averías, indisponibilidad o cualquier circunstancia que comprometa la prestación del servicio, el aliado deberá informar oportunamente y adoptar las medidas necesarias para atender la situación y, cuando corresponda, disponer de equipos de reemplazo o alternativas que permitan garantizar la continuidad de las actividades.
3. Transporte, movilización y traslado: cuando así se requiera en la respectiva solicitud de servicio o pedido, realizar o gestionar el transporte, movilización, traslado, entrega y retiro de la maquinaria, equipos y accesorios hasta y desde el lugar de ejecución de las actividades. El aliado deberá garantizar que estas operaciones se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad y oportunidad, asumiendo las gestiones logísticas necesarias para el traslado de los equipos.
4. Soporte y atención de requerimientos: atender de manera oportuna las solicitudes, novedades, requerimientos técnicos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución de los servicios, manteniendo canales de comunicación efectivos con VIVA y/o con la entidad usuaria. El aliado deberá informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, entrega, operación o continuidad del servicio y coordinar las acciones necesarias para su solución.
5. Condiciones técnicas, de funcionamiento y seguridad: garantizar que la maquinaria, equipos y accesorios puestos a disposición se encuentren en adecuadas condiciones técnicas, mecánicas, de funcionamiento, seguridad y operación, y que correspondan a las características y especificaciones requeridas para cada actividad o proyecto. El aliado será responsable de realizar las revisiones, mantenimientos y demás actuaciones necesarias para conservar los equipos en condiciones adecuadas durante la prestación del servicio.
6. Capacidad de respuesta: contar durante la vigencia de la alianza con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender los requerimientos que sean formulados, de acuerdo con las condiciones y características de cada solicitud. El aliado deberá disponer de mecanismos que permitan gestionar oportunamente la asignación, preparación, traslado y entrega de los equipos, procurando tiempos de respuesta acordes con las necesidades y programación de cada proyecto.
7. Oferta complementaria: disponer, cuando exista disponibilidad y resulte necesario para la atención de los requerimientos de VIVA, de maquinaria, equipos, accesorios y servicios complementarios relacionados directamente con el objeto de la alianza, con el propósito de ampliar las alternativas de atención y facilitar la respuesta a necesidades adicionales que

puedan surgir durante la ejecución. La oferta complementaria deberá ser informada oportunamente y estará sujeta a las condiciones, requerimientos y autorizaciones que correspondan en cada caso.

En consecuencia, el alcance de la alianza deberá entenderse como un mecanismo flexible de apoyo a la gestión de VIVA, orientado a facilitar el acceso a maquinaria amarilla, equipos y servicios asociados, de manera que la entidad pueda atender de forma oportuna las necesidades de infraestructura de los municipios y demás entidades públicas que requieran estos servicios, sin que la cobertura territorial, el listado inicial de equipos cotizados o las necesidades identificadas al momento de estructurar la alianza constituyan una limitación para atender nuevos requerimientos que se encuentren comprendidos dentro del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN NECESIDAD DEL BANCO DE MATERIALES	UND	CANT
1	ALQUILER RETROEXCAVADORA DE ORUGA HITACHI 130	HORA	1
2	TRANSPORTE DE MATERIAL X DÍA DE VOLQUETA DOBLETROQUE (MÁXIMO 8 HORAS CON OPERADOR, CON UNA MÍNIMA DE 5 HORAS PARA FACTURAR - PARA OPERAR EN ZONA URBANA DE RIONEGRO)	DÍA	1
3	TRANSPORTE DE MATERIAL X DÍA DE VOLQUETA SENCILLA (MÁXIMO 8 HORAS CON OPERADOR, CON UNA MÍNIMA DE 5 HORAS PARA FACTURAR - PARA OPERAR EN ZONA URBANA DE RIONEGRO)	DÍA	1
4	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA	1
5	ALQUILER VIBROCOMPACTADOR DE 10 TON	HORA	1
6	ALQUILER RETRO EXCAVADORA LLANTAS (PAJARITA) (MÍNIMA DE 5 HORAS)	HORA	1
7	ALQUILER COMPRESOR	HORA	1
8	ALQUILER MOTONIVELADORA	HORA	1
9	TRANSPORTE MAQUINARIA 13 TON RIONEGRO Y ORIENTE CERCANO	POR TRAYECTO (KM RECORRIDO)	1
10	TRANSPORTE MAQUINARIA MAYOR A 13 TON RIONEGRO Y ORIENTE CERCANO	POR TRAYECTO (KM RECORRIDO)	1

1.4 Condiciones técnicas y económicas

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, transporte de los elementos, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales.

El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto VIVA no será responsable por reclamaciones.

- La oferta realizada deberá incluir IVA.
- VIVA no aceptará ofertas parciales o por ítems.
- El oferente solo podrá presentar una oferta.
- VIVA no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado
- La necesidad inicial está proyectada para los municipios del Oriente Antioqueño.

El proceso de selección se hará siguiendo todos los criterios del manual de contratación de VIVA y para el caso específico se tendrán en cuenta 3 pilares fundamentales dentro del Banco de Materiales, Calidad, Oportunidad de Entrega y Precio.

Si bien los ítems a calificar en el componente de PRECIO son los descritos en el formato correspondiente a la propuesta económica, el proponente deberá adjuntar, el listado de bienes y servicios ofrecidos en su portafolio y que estén relacionados con el objeto del presente contrato, con sus respectivos precios unitarios. Éstos, no serán objeto de calificación durante el proceso de selección, no obstante, poder hacer parte de posibles ordenes de pedido en la ejecución del contrato de alianza estratégica.

Si bien los precios se basan en un límite de promedio, estos valores son de referencia para efectos de evaluación, ya que estos podrán tener variaciones al momento de prestar el servicio por temas de distancia, cobertura entre otras condiciones.

El proponente deberá de presentar los documentos y certificados de las personas que operaran las maquinas donde se certifique que tiene la formación o competencia como operador de este tipo de maquinaria, adicional de contar con la licencia de conducción exigida por la ley mínimo B2

El proponente o aliado deberá asumir la custodia, cuidado y vigilancia de la maquinaria en el lugar donde se requiera el servicio.

El oferente o aliado deberá de contar y presentar todos los permiso o licencias requeridas para el transporte de la maquinaria al lugar donde se requiere el servicio (Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, junto con sus modificaciones)

El proponente, deberá indicar junto con la propuesta económica, el porcentaje de descuento que se aplicaría en cada una de las órdenes de pedido efectivamente tramitadas, durante el plazo de ejecución de la alianza estratégica.

Dependiendo de las características particulares de los proyectos, las condiciones del territorio y los requerimientos técnicos y operativos, podrán identificarse necesidades adicionales de maquinaria, equipos o accesorios que no se encuentren contemplados en el listado inicialmente cotizado, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance de la alianza y respondan a necesidades debidamente justificadas por los municipios y/o las entidades participantes.

NOTA 1: Los precios deberán incluir los costos asociados a la prestación del servicio, y cualquier modificación deberá sujetarse a las condiciones previamente establecidas y contar con la aceptación de las partes.

NOTA 2: Se aclara que los pedidos al aliado (s), se realizaran a través ordenes de pedido, donde se solicitará presentar su propuesta y se seleccionara la mejor de las presentadas.

1.5 Plazo y lugar de ejecución

El plazo será desde la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2027. La cobertura inicial comprenderá Rionegro y los municipios del Oriente cercano, con posibilidad de atender otros municipios de Antioquia conforme al alcance y a la capacidad técnica, operativa y logística del aliado.

1.6 Presupuesto y disponibilidad presupuestal

Para la presente contratación, no se estima presupuesto específico, toda vez que, el contrato de alianza estratégica se suscribirá con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. El valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de las órdenes de pedido efectivamente tramitadas, remitidas y entregadas, según las condiciones establecidas por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA

La proyección de $163.792.500 se utiliza para verificar patrimonio y capital de trabajo; no constituye un presupuesto oficial fijo ni un compromiso de pedidos mínimos.

1.7 Forma de pago

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, pagará al contratista el valor de la presente alianza estratégica mensualmente, previa presentación de la respectiva acta de costos, de la factura o documento equivalente y la orden de remisión firmada por la persona autorizada por el municipio o entidad pública receptora, según lo informado previamente por la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA; con los demás soportes requeridos a que haya lugar, que aseguren que el producto fue recibido a entera satisfacción por la persona autorizada, según el caso.

Las solicitudes, pedidos y requerimientos del contratante se realizarán conforme a la demanda de esta, por tanto, se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor de la alianza estratégica, y, en el evento en que a la finalización del plazo de la alianza estratégica se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio del CONTRATANTE. La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará en la carrera 43 A N° 34 – 95 Centro comercial Almacentro Piso 10 torre sur oficina Archivo o en el siguiente correo: cad@viva.gov.co, claudia.ramirez@viva.gov.co, alejandro.vasquez@viva.gov.co

El pago de las facturas debidamente aprobadas por el Supervisor de la alianza estratégica se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y certificación del supervisor de la alianza, mediante informe de supervisión, de que el beneficiario de los bienes y servicios entregados por el aliado estratégico recibió a satisfacción mediante orden de remisión debidamente firmada.

El contratista deberá informar a la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante. Como requisito previo para la autorización de cada factura de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), según el caso de conformidad con la ley que la regula.

La recepción de la factura se hará de conformidad con las indicaciones del supervisor atendiendo a los parámetros establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera a través de la Circular 002 de 2026 y demás reglamentación que la modifique o complemente.

La dirección administrativa y financiera hará las retenciones de ley a las que haya lugar, incluyendo las estampillas que se relacionan a continuación:

Estampilla	Estampilla
Tasa pro-deporte	2,5%
ProDesarrollo	0,6%
Bienes adultos	2%
Pro-hospital	1%
Pro IUE	0,4%
Politécnico	0,4%
Univ. digital	0,4%
Total	**7,3%**

1.8 Supervisión

Supervisor: Una vez legalizado el contrato, VIVA designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Supervisión de la entidad. Así las cosas, el supervisor(a) ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

2 Fundamento de la modalidad de selección

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio manual de contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2021.

Así las cosas, resulta pertinente satisfacer la necesidad planteada, por medio de la modalidad de contratación definida en el ARTÍCULO 37. Alianza Estratégica, del manual de contratación de La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, dado que la necesidad, surge como parte de la ampliación de bienes y servicios del portafolio ofrecido por el Banco de Materiales:

“(…) ARTÍCULO 37. ALIANZAS ESTRATÉGICAS: Aplica para la celebración de contratos con proveedores de bienes y servicios relacionados con la construcción, con valor indeterminado pero determinable en el tiempo. No obstante, y, según las necesidades a subsanar, la Empresa podrá hacer uso de las demás modalidades de bienes y servicios que requiera la puesta en marcha, operatividad y cumplimiento de obligaciones a través del AVIMA-Banco de Materiales.

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA a la aceptación de la misma.

3 Reglas generales y cronograma

La persona natural o jurídica, que pretenda presentar los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incursa dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de interés previstas en el ordenamiento legal colombiano.

El proponente deberá conocer las condiciones de contratación y las normas que regulan el presente proceso de selección y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta.

El proponente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la ejecución del contrato; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos.

Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su oferta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en las condiciones de contratación y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta, avalado por el Comité de Contratación o de Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección. Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo, deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

3.1 Comunicaciones y presentación de ofertas

Las solicitudes, observaciones, respuestas, publicación de documentos y presentación de ofertas se tramitarán por los medios indicados para cada etapa en el cronograma: SECOP II y/o seleccionproveedores@viva.gov.co. Los interesados deberán observar las fechas y horas señaladas, en hora de Colombia.

La información contenida en el presente documento sustituye cualquier otra clase de información suministrada a los proponentes o interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y ajustes que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por el SECOP II dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, si la plataforma del SECOP II no funciona, lo podrá solicitar a través del correo institucional de la Entidad, seleccionproveedores@viva.gov.co., siempre y cuando se adjunte el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la oferta, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de contratación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

3.2 Cronograma del proceso

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	05 de noviembre 2026	SECOP II seleccionproveedores@viva.gov.co
Manifestación de Interés	05 2026 al 09 de noviembre 2026 hasta las 5:00pm hora Colombia	SECOP II seleccionproveedores@viva.gov.co
Envío de invitación a participar del proceso de selección a proveedores inscritos en el banco de proveedores, junto con la documentación anexa.	11 de noviembre de 2026	Correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.
Publicación de estudios previos, condiciones de contratación para el proceso de selección de alianza estratégica	11 de noviembre de 2026	SECOP II para los oferentes que manifestaron interés.
Reunión pedagógica e informativa: “Generalidades sobre las Alianzas Estratégicas en la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA”	10 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.	Sera realizada por la plataforma Team, invitación que será enviada al correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.

observaciones a las condiciones de contratación.	10 de noviembre de 2026 hasta las 4:30 p.m.	seleccionproveedores@viva.gov.co y/o SECOP II
Respuesta a observaciones a las condiciones de contratación	12 de noviembre de 2026	SECOP II y/o correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.
Presentación de ofertas y acta de cierre.	17 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p. m. Acta de cierre 5:00pm	seleccionproveedores@viva.gov.co y/o SECOP II
Informe de evaluación preliminar	19 de noviembre de 2026	SECOP II y/o correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.
Presentar observaciones a la evaluación preliminar y subsanar requisitos	20 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p. m.	seleccionproveedores@viva.gov.co y/o SECOP II
Respuesta a observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	24 de noviembre de 2026	SECOP II y/o correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.
Traslado informe definitivo	25 de noviembre de 2026	SECOP II y/o correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés.
Presentación del tema al Comité de Contratación.	26 de noviembre de 2026	comitedecontratación@viva.gov.co
Publicación de declaratoria de desierta o comunicación de aceptación de oferta, según el caso	30 de noviembre de 2026	SECOP II y/o correo electrónico de los oferentes que manifestaron interés

La manifestación de interés se recibirá desde el 5 hasta el 9 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., conforme a las fechas inicial y final del cronograma del estudio previo.

3.3 Modificaciones y reserva de documentos

Las ofertas complementarias o modificaciones a las ofertas ya entregadas o enviadas para el proceso de selección deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada en el numeral 2.1. CRONOGRAMA. Todo complemento de oferta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a las establecidas en el cronograma, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las ofertas complementarias o modificaciones deberán estar firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

Los proveedores deberán indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, no suministrará información a terceros sobre el contenido de las ofertas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

RETIRO DE LAS OFERTAS

El proponente podrá solicitar por escrito a La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, en cualquier momento previo al cierre del proceso el retiro de su oferta.

Los informes de evaluación y sus observaciones se tramitarán en las fechas y por los medios previstos en el cronograma. Toda modificación deberá ser comunicada oficialmente a los participantes.

4 Requisitos habilitantes

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia de oferentes en igualdad de condiciones y cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual.

El oferente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.1 Capacidad jurídica

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta. el proponente deberá diligenciar el ANEXO 1, carta de presentación de la propuesta, dispuesto por VIVA, debidamente firmado por el representante legal.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

Adicional, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2, Propuesta económica, dispuesto por

VIVA, debidamente firmado por el representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el oferente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, podrá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, con los requisitos exigidos a continuación:

1. Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
2. Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA con NIT 811.032.187-8, y al oferente como tomador y afianzado de la misma.
3. Monto de la Garantía: El Oferente debe incluir en su propuesta, la póliza de garantía por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
4. Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Oferente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la aceptación de oferta, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad.
5. Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.
6. La no presentación de la garantía de seriedad del proceso es causal de rechazo.
7. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.

2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones de contratación para la aceptación de oferta del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Se presenta el ANEXO 3. Certificación de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, para su diligenciamiento en el presente proceso de selección.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, el cual no podrá ser con fecha de expedición y/o generación del documento superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

MULTAS, SANCIONES APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El oferente que haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, incurrirá en causal de rechazo.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el ANEXO 4. Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

El presente proceso de selección se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, realizará la consulta respectiva tanto del representante legal como de la persona jurídica si es del caso, el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía

Nacional respectivamente.

El oferente deberá aportarlos con una fecha no mayor a 30 días de expedición para los documentos.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 05 Compromiso Anticorrupción, dispuesto por VIVA.

1.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES

El proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés, presentando el anexo No. 6 y 6.1

1.1.1.13. CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS).

El oferente debe aportar este certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso.

1.1.1.14. PACTO TRANSPARENCIA

El oferente debe diligenciar el anexo 7, dispuesto para este proceso de selección

1.1.1.15. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

El oferente deberá diligenciar el anexo 8, dispuesto para este proceso de selección.

4.2 Capacidad técnica

El análisis de la experiencia del oferente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el oferente cuenta con la experiencia suficiente que lo habilite para continuar participando en el proceso de selección:

EXPERIENCIA GENERAL:

A través de cámara de comercio y certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), experiencia probable y certificada de la Empresa de más de tres (03) años de antigüedad desde su conformación. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y deberá estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en mínimo dos (2) de las clases que se describen a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
78101800	Transporte de carga por carretera
22101500	Maquinaria para movimiento de tierras
22101600	Maquinaria para pavimentación y asfaltado:

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Teniendo en cuenta que la experiencia probable está determinada por el tiempo y experiencia en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer en actividades inherentes a su objeto social, se requiere entonces de un oferente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Toda la información debe estar relacionada en el ANEXO 10. Experiencia específica acreditada del oferente.

El oferente podrá acreditar a través del Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos exigidos, experiencia probable y certificada de la Empresa, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nro.	CRITERIO
1.	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE
Experiencia especifica	Experiencia específica: El oferente deberá adjuntar tres (03) certificados de Contratos que tengan como mínimo dos de

Nro.	CRITERIO
	los códigos de clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios) ya mencionados en este numeral (Deberá aportar los debidos certificados), cuyo objeto y/o alcance contemple TRANSPORTE Y/O ALQUILER Y/O SERVICIO e incluya: MAQUINARIA AMARILLA Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

NOTA ACLARATORIA 1: se aclara que para formas asociativas el aporte máximo de contratos es de TRES (3) contratos por el total de los integrantes de dicha forma asociativa (unión temporal o consorcio), donde cada integrante debe aporta minino UN (1) contrato, si envía más certificados de los requeridos, la entidad los tomará en orden numérico en igual proporción y el participante que tenga la mayor participación en la forma asociativa se le tomará más certificados hasta completar lo requerido.

Condiciones para las certificaciones de experiencia:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de adjuntarse copia del contrato de entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Toda certificación debe contener la siguiente información: Nombre del contrato –nombre de la razón social del contratante y contratista – objeto principal del contrato – valor total del contrato– fecha de inicio del contrato – fecha de terminación del contrato - porcentaje de participación en el contrato (%): (si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó). –firma de quien expide el

certificado – nombre de quien expide el certificado – número de cedula – Entidad o empresa que certifica – NIT– Dirección – Teléfono – Tarjeta Profesional.

NOTA 3: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación.

4.3 Capacidad financiera

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Se calcularán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será rechazada.

PATRIMONIO

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos para que una empresa funcione. Para diferenciar el Patrimonio Neto de los Pasivos debido a su naturaleza, es pertinente realizar la siguiente distinción:

Aportes de capital por parte de los socios.

Reservas o beneficios generados y no distribuidos por la empresa.

Contiene además las siguientes características:

No es exigible, es decir, que no tiene que ser devuelto a terceros ajenos a la empresa.

Carece de costo financiero a pesar de ser una deuda para con los socios.

Ha de financiar el activo corriente y parte del activo corriente de la empresa.

De manera general, será aquella parte residual de los activos de la empresa, una vez sean deducidos todos sus pasivos reconocidos.

Patrimonio ≥ 100% de la Proyección estimada

El patrimonio de los posibles proponentes debe ser igual o superior al 100% de la proyección estimada.

NOTA: la proyección estimada es de $ 163.792.500

CAPITAL DE TRABAJO

Se considera capital de trabajo aquellos recursos que requiere la empresa para poder llevar a cabo su operación.

La fórmula matemática es:

CAPITAL DE TRABAJO = (activo corriente - pasivo corriente) ≥ 100% P.O. de la proyección estimada

Con base en lo anterior, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente, se está frente a un capital de trabajo positivo, lo cual indica que la empresa posee más activos líquidos que deudas con vencimiento en el corto plazo.

El indicador de capital de trabajo que deben de tener los posibles proponentes, debe ser igual o superior al 100%, de la proyección estimada.

NOTA: la proyección estimada es de $ 163.792.500

Estos requisitos al igual que los factores de selección, serán debidamente detallados y establecidos en las condiciones de contratación que regularán el proceso de contratación, acorde a lo dispuesto en el **ARTÍCULO 37. ALIANZA ESTRATEGICA,** del manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementen.

5 Evaluación de las ofertas

Durante esta fase del proceso de selección, solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación, condiciones técnicas y que han sido HABILITADAS, procediendo a realizar la evaluación de acuerdo con la ponderación de los criterios establecidos a continuación, los cuales tienen un puntaje máximo de 1000 puntos para aquellas propuestas que cumplan con todos los ítems relacionados. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, evaluará la oferta técnica conforme al siguiente criterio:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
Experiencia especifica adicional a la habilitante	300
Tiempo de entrega LEAD TIME	500
Menor precio	177,5
Criterio diferencial mujeres	20
Criterio diferencial Discapacidad	2,5
Total, Máximo Puntaje	1000

5.1 Experiencia específica adicional

Se asignarán máximo trescientos (300) puntos al proponente que Certifique contratos que tengan como mínimo dos de los códigos de clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), cuyo objeto y/o alcance contemple **TRANSPORTE Y/O ALQUILER Y/O SERVICIO e incluya: MAQUINARIA AMARILLA Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
78101800	Transporte de carga por carretera
22101500	Maquinaria para movimiento de tierras
22101600	Maquinaria para pavimentación y asfaltado:

CRITERIO	PUNTOS
Tres contratos certificados	300
Dos contratos certificados	150

Para la acreditación del presente criterio de evaluación, el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo 11. Experiencia especifica adicional a la habilitante (documento NO SUBSANABLE).

*Para la acreditación del presente criterio de evaluación no se pueden certificar los mismos contratos aportados como experiencia específica habilitante y deberá tener en cuenta lo siguiente:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

Condiciones para las certificaciones de experiencia:

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

NOTA 1: En el caso de adjuntarse copia del contrato de entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Toda certificación debe contener la siguiente información: Nombre del contrato – nombre de la razón social del contratante y contratista – objeto principal del contrato – valor total del contrato– fecha de inicio del contrato – fecha de terminación del contrato - porcentaje de participación en el contrato (%): (si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó). – firma de quien expide el certificado – nombre de quien expide el certificado – número de cedula – Entidad o empresa que certifica – NIT– Dirección – Teléfono – Tarjeta Profesional.

NOTA 3: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes considerando su porcentaje de participación.

NOTA 4: los certificados de experiencia aportados por el oferente deberán contener estrictamente fecha de inicio y fecha de finalización donde se evidencie el día, mes y año del periodo laborado, en caso de presentarse solo la certificación indicando el mes y año, se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el último día del mes de inicio y el primer día del mes de finalización.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que al momento de asignar puntaje el orden en que se tendrán en cuenta los certificados relacionados corresponderá al orden descrito por oferente en el anexo 11. Experiencia especifica adicional a la habilitante

5.2 Tiempo de entrega

Se evalúa la oportunidad de entrega de los insumos requeridos, medida en el tiempo (días -hábiles) que se demora para su entrega:

La asignación de los quinientos (500) puntos del LEAD TIME, se realizó basados en la siguiente tabla

Tiempo de Entrega	Puntos
Capacidad de entrega dentro de los municipios del oriente antioqueño menor a 2 días hábiles.	500
Capacidad de entrega dentro de los municipios del oriente antioqueño de 3 a 5 días hábiles.	200
Capacidad de entrega dentro de los municipios del oriente antioqueño mayor a 6 días hábiles.	100

*Para la acreditación del presente criterio de evaluación, el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo 9. Capacidad Tiempo de Entrega (documento NO SUBSANABLE) *

5.3 Menor precio

Se asignarán CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCO (177,5) puntos, al proponente que presente valor más bajo de oferta, y así se asignara puntaje hasta el tercer proponente que presente la propuesta

- Menor Precio

Consiste en establecer la Oferta habilitada de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método, la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas habilitadas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje de la oferta i = 177,5 × (Vmin / Vi), donde Vmin es el menor valor de las ofertas habilitadas y Vi el valor total de la oferta evaluada, sin decimales. Esta transcripción expresa la relación de proporcionalidad descrita en el estudio y debe cotejarse con la fórmula gráfica del original.

*Para la acreditación del presente criterio de evaluación, el proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo 2: oferta Económica (documento NO SUBSANABLE).

El valor ofertado no podrá ser superior al promedio establecido en el estudio del sector realizado por la entidad.

NOTA 1: Para establecer el puntaje en el menor precio, se tendrá en cuanta las propuestas presentadas, teniendo en cuenta el promedio establecido en el estudio de mercado, sin embargo,

estos VALORES SON DE REFERENCIA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, ya que estos podrán tener variaciones al momento de prestar el servicio por temas de distancia, cobertura entre otras.

NOTA 2: Se aclara que los pedidos al aliado (s), se realizaran a través ordenes de pedido, donde se solicitara a los aliados presentar su propuesta y se seleccionara la mejor propuesta presentada.

5.4 Criterios diferenciales

Para esta versión se reproduce la distribución del cuadro principal del estudio: emprendimientos y empresas de mujeres, máximo 20 puntos; personas con discapacidad, máximo 2,5 puntos.

5.5 Selección de aliados y pedidos

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, celebrará Alianza Estratégica con el(los) oferente(s) que obtenga(n) un puntaje mínimo de cumplimiento de los criterios de evaluación previamente establecidos mayor o igual a 600 puntos.

Lo anterior, indica que del presente proceso de selección es posible que, sean adjudicatarios, varios de los proponentes que estén habilitados y cumplan con el puntaje mínimo. Durante el proceso de ejecución del contrato, con el(los) contratista(s) seleccionado(s), el equipo del Banco Virtual de Materiales y/o la dependencia responsable del presupuesto asignado para cada orden de pedido, solicitará cotización de cada uno de los productos requeridos, cantidades exactas, especificaciones técnicas, necesidades referentes a la instalación y transporte y demás elementos necesarios de acuerdo con la necesidad de la Empresa y/o sus clientes. En caso de que sean seleccionados varios proveedores como aliados estratégicos para el presente objeto contractual, será la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA a través de los responsables de la ejecución del contrato, quien defina cómo se dará la ejecución de este y a través de quién o quiénes.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE, EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, TENGA LOS SUFICIENTES ELEMENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER SUBSANADA POR TRATARSE DE CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE.

EN CASO DE QUE, LA PROPUESTA HABILITADA, NO TENGA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, SERÁ RECHAZADA.

5.6 Desempate y oferta única

Si se presenta un único oferente, se verificará el cumplimiento de todos los requisitos y del umbral de evaluación mayor a 600 puntos establecido en el estudio previo.

6 Subsanabilidad y rechazo

En ejercicio de este derecho, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni con documentos que otorguen puntaje, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta inicial.

La subsanación de requisitos habilitantes se realizará dentro de la oportunidad prevista en el cronograma, sin mejorar la oferta ni completar factores que otorgan puntaje.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en las presentes condiciones de contratación, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del proceso.

Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.

Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de las condiciones de contratación.

Cuando el Proponente habiendo sido requerido por La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.

La no constitución de la Garantía de Seriedad de la Oferta por parte del proponente configura una causal de rechazo de la propuesta entregada, en consecuencia, este requisito no es subsanable.

Los demás que dentro del documento se hayan considerado como requisito para rechazo.

También se aplicarán las causales de rechazo expresamente señaladas en estas condiciones y en los requisitos trasladados del estudio previo, incluida la prohibición de ofertas parciales o por ítems.

Declaratoria de desierta y terminación del proceso

La Empresa informará el evento en que se presente desierto el proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y dejará constancia escrita, donde se indique en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El proceso de selección del contratista podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los proponentes.

7 Obligaciones del aliado estratégico

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y las condiciones de la propuesta presentada, garantizando para la ejecución de la alianza estratégica el alquiler, disponibilidad, suministro y, cuando sea requerido, el traslado de maquinaria amarilla, de conformidad con las necesidades y requerimientos efectuados por el contratante.
2. Disponer de la maquinaria amarilla requerida para la ejecución del objeto contractual, en las cantidades, referencias, capacidades y condiciones técnicas solicitadas por el contratante, garantizando que los equipos se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, conservación, seguridad y operación.
3. Garantizar que la maquinaria suministrada para la ejecución de la alianza estratégica cuente con el respectivo operario, quien deberá estar debidamente capacitado, calificado y contar con la experiencia requerida para la operación segura y adecuada del equipo, de conformidad con la normatividad aplicable y con las especificaciones técnicas establecidas.

4. Garantizar que los operarios puestos a disposición para la ejecución de la alianza estratégica cuenten con la formación, capacitación, experiencia, licencias, certificaciones y demás requisitos que resulten exigibles para la operación de la maquinaria asignada, siendo de exclusiva responsabilidad del aliado estratégico la selección, vinculación, remuneración, seguridad social, prestaciones sociales, dotación y demás obligaciones laborales respecto de dicho personal.
5. Garantizar la disponibilidad de la maquinaria durante el tiempo y en las condiciones requeridas por el contratante, de acuerdo con las órdenes de servicio, solicitudes o requerimientos debidamente tramitados, evitando interrupciones injustificadas en la prestación del servicio.
6. Realizar, cuando sea requerido por el contratante, el traslado de la maquinaria amarilla hasta el lugar que se indique en la respectiva solicitud u orden de servicio, asumiendo los costos, riesgos, permisos, equipos, vehículos, personal y demás gastos asociados al transporte, cargue, descargue y movilización de la maquinaria, cuando a ello haya lugar.
7. Garantizar que el traslado de la maquinaria se realice cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de transporte, tránsito, seguridad vial, dimensiones, pesos, permisos y demás requisitos exigibles para la movilización de maquinaria pesada.
8. Asumir la responsabilidad por la custodia, conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria suministrada, garantizando que los equipos permanezcan durante la ejecución del servicio en condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad adecuadas para el desarrollo de las actividades requeridas.
9. Realizar oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la maquinaria, sin que ello implique interrupciones injustificadas en la prestación del servicio. En caso de presentarse fallas mecánicas o técnicas que impidan la operación del equipo, el aliado estratégico deberá disponer de manera oportuna su reparación o, cuando sea necesario, efectuar su reemplazo por otro equipo de iguales o superiores características, previa coordinación con el contratante.
10. Garantizar que la maquinaria suministrada se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuente, cuando corresponda, con las revisiones, certificaciones, documentos, seguros, permisos y demás requisitos necesarios para su operación y movilización.
11. Responder por los daños que se ocasionen al contratante, a terceros, a bienes públicos o privados, a la infraestructura, a redes de servicios públicos o a cualquier otro bien o persona, cuando sean imputables al aliado estratégico, a sus operarios, dependientes, subcontratistas o a la operación, traslado o manejo de la maquinaria suministrada en desarrollo de la alianza estratégica.
12. El proponente deberá presentar los documentos y certificados que acrediten la formación, capacitación o competencia técnica de las personas encargadas de operar la maquinaria, de acuerdo con el tipo de equipo. Así mismo, deberá garantizar que los operadores cuenten con la licencia de conducción vigente y de la categoría legalmente exigible, mínimo B2 cuando corresponda, y con las demás certificaciones o autorizaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades.
13. El proponente o aliado estratégico deberá garantizar la custodia, el cuidado, la protección y la vigilancia de la maquinaria en el lugar donde se preste el servicio, adoptando las medidas necesarias para prevenir su pérdida, hurto, daño, deterioro o uso no autorizado, y respondiendo por los perjuicios que le sean imputables.
14. El proponente o aliado estratégico deberá contar con los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para el transporte y traslado de la maquinaria hasta el lugar de prestación del servicio, de conformidad con la Resolución 4959 de 2006 del Ministerio de Transporte, sus modificaciones y demás normas aplicables.
15. El proponente o aliado estratégico deberá cumplir las normas vigentes en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, tránsito, transporte, gestión del riesgo y

protección ambiental, garantizando condiciones seguras para la operación, movilización y utilización de la maquinaria, así como la prevención de accidentes y daños a terceros.

16. Los precios deberán incluir los costos asociados a la prestación del servicio, y cualquier modificación deberá sujetarse a las condiciones previamente establecidas y contar con la aceptación de las partes.
17. Mantener vigentes y garantizar, durante el plazo establecido para el cumplimiento del objeto contractual, la aplicación del porcentaje definido en la propuesta técnico-económica presentada durante el proceso de selección, así como el tiempo u oportunidad de entrega o disponibilidad de la maquinaria y de los servicios solicitados mediante las respectivas órdenes de servicio debidamente tramitadas.
18. Atender las recomendaciones, instrucciones y solicitudes que formule el contratante, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance de la alianza estratégica.
19. Disponer para la ejecución del contrato de la capacidad técnica, operativa, logística, administrativa y financiera ofrecida para su cumplimiento, incluyendo la disponibilidad de la maquinaria, equipos, personal y demás recursos necesarios para atender oportunamente los requerimientos del contratante.
20. Facilitar la labor de supervisión, suministrando oportunamente la información, documentos, soportes y explicaciones que sean requeridos y dando respuesta de manera oportuna a las observaciones o requerimientos que se formulen durante la ejecución de la alianza estratégica.
21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución de la alianza estratégica o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas establecidas para la alianza y las normas que la regulan, cuando sea requerida por el contratante o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
23. Asumir con cargo a sus propios recursos la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como los impuestos, tributos, tasas, contribuciones, derechos, permisos, costos de transporte y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la alianza estratégica se generen.
24. Mantener vigentes las garantías otorgadas en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en las disposiciones legales aplicables, inclusive durante las vigencias posteriores a la terminación de la alianza estratégica que correspondan a cada uno de los amparos.
25. Certificar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Esta información deberá ser acreditada igualmente con ocasión de la presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
26. Asumir todos los gastos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, capacitación y demás costos laborales derivados del personal que disponga para la ejecución del objeto contractual.
27. Disponer para la ejecución de la alianza estratégica del personal calificado, capacitado y suficiente para atender oportunamente los requerimientos del contratante, de conformidad con lo indicado en la propuesta presentada y con las necesidades propias de la operación de la maquinaria.
28. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos, funcionales y operativos, así como con las condiciones económicas y comerciales presentadas en su propuesta y aceptadas por el contratante.
29. Reportar de manera inmediata al supervisor designado cualquier novedad, falla, accidente, daño, indisponibilidad, retraso, anomalía o circunstancia que pueda afectar la correcta, continua y oportuna ejecución del objeto contractual.

30. Acatar las observaciones e instrucciones que durante el desarrollo de la alianza estratégica imparta el contratante, a través del supervisor o del funcionario competente, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
31. Garantizar que la maquinaria suministrada corresponda a las referencias, características, capacidades y especificaciones técnicas requeridas, y que su utilización resulte adecuada y efectiva para las actividades para las cuales sea solicitada.
32. Presentar mensualmente un informe detallado de los servicios efectivamente prestados, que incluya como mínimo la relación de la maquinaria suministrada, horas o unidades de servicio ejecutadas, lugares de prestación del servicio, operarios asignados cuando corresponda, órdenes de servicio o pedidos realizados por el contratante, soportes de traslado y movilización cuando aplique, y demás documentos que acrediten la efectiva prestación del servicio. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del supervisor designado.
33. Presentar las respectivas remisiones, planillas, órdenes de servicio, reportes de horas trabajadas, soportes de traslado y demás documentos que acrediten la efectiva prestación del servicio de alquiler y/o traslado de la maquinaria, debidamente suscritos por la persona autorizada en el lugar de prestación del servicio, cuando a ello haya lugar.
34. Ser responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se deriven del ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud de la alianza estratégica, cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros.
35. Presentar la factura o cuenta de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, acompañada de los soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios de alquiler, operación y/o traslado de la maquinaria, según corresponda, y del respectivo visto bueno del supervisor del contrato.
36. Garantizar que, cuando la maquinaria sea suministrada con operario, este permanezca durante el tiempo requerido para la prestación del servicio y opere el equipo de manera diligente, segura y conforme a las instrucciones técnicas y de seguridad aplicables.
37. Abstenerse de sustituir la maquinaria solicitada por otra de características inferiores a las requeridas o aceptadas, salvo autorización previa del contratante y siempre que el equipo sustituto cumpla o supere las condiciones técnicas y operativas requeridas.
38. Garantizar la disponibilidad de maquinaria de reemplazo cuando, por fallas mecánicas, accidentes, mantenimiento o cualquier otra circunstancia imputable al aliado estratégico, el equipo inicialmente dispuesto no pueda continuar prestando el servicio, siempre que la continuidad del servicio así lo requiera.
39. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso de selección, de la propuesta presentada, de las órdenes de servicio y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

NOTA 1: En caso de que, por la dinámica propia del mercado, los precios sufran una variación no prevista, el aliado estratégico, deberá presentar por escrito la justificación sobre la modificación de la lista de precios la cual deberá ser aprobada por el ordenador del gasto, previo a la materialización de futuras ordenes de pedido.

NOTA 2: En caso de que la Empresa de Vivienda de Antioquia, requiera productos que no hagan parte de la propuesta económica, pero que estén dentro del portafolio de bienes y servicios que pueda suministrar el aliado estratégico, según la propuesta presentada; el supervisor, solicitará la cotización a los diferentes aliados estratégicos con contrato vigente y que estén en capacidad de realizar la provisión y, se realizará la orden de pedido, teniendo en cuenta el costo-beneficio cotizado.

8 Obligaciones de VIVA

1. Realizar el pago del contrato según la forma que se establezca en el mismo.

2. Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
3. Prestar apoyo en las actividades y servicios requeridos por el CONTRATISTA necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Supervisar la ejecución del presente contrato, para lo cual designara en un funcionario su vigilancia y control.

9 Riesgos previsibles

Comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir del desarrollo del contrato, como las que se describen a continuación:

a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
b. Calidad: deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.
c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
d. Responsabilidad Civil Extracontactual: Se identifica dentro de los riesgos previsibles la posibilidad de que el contratista, durante la provisión de bienes y/o servicios requeridos, incurra en acciones u omisiones de carácter extracontractual que pudieran comprometer la responsabilidad del contratante; así como, los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el Proveedor con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento; y en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán en la forma prevista en el numeral siguiente del presente estudio de mercado.

Así mismo y, por disposición de la entidad contratante, el proponente deberá adjuntar a la propuesta presentada, garantía de seriedad de la oferta.

VER ANEXO: Matriz de riesgos.

10 Garantías contractuales

Una vez analizado el objeto de la alianza estratégica, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación de la alianza estratégica constituirá a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo garantías que amparen riesgos que se pueden presentar en la etapa de selección, la etapa de ejecución de la alianza y su liquidación; y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad contractual y extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	50 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ALIANZA

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
		ESTRATÉGICA Y SEIS (6) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	50 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	60 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

Las garantías se establecen de acuerdo con la naturaleza y alcance de la alianza estratégica, cuyo objeto comprende la selección de un aliado con capacidad técnica, operativa y financiera para atender los requerimientos de alquiler, disponibilidad, traslado, movilización y puesta a disposición de maquinaria amarilla, equipos y accesorios para la ejecución de obras y proyectos.

En conjunto, las garantías permiten mitigar los principales riesgos asociados al proceso de selección y a la ejecución de la alianza, de manera proporcional a las obligaciones, características de la maquinaria y alcance de los servicios requeridos.

*En caso de que el valor sobrepase los 1500 SMLV, se deberá ajustar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

En la GARANTÍA ÚNICA se dejará expresa la siguiente constancia:

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar la Alianza estratégica dentro del término previsto para la liquidación, de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Aliado de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el aliado.

Reposición de la garantía: El Aliado deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas por actividad competente, el mismo se disminuyere o agotare.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

11 Documentos y anexos del proceso

Integran el proceso los estudios previos, el estudio de mercado, la matriz de riesgos, estas condiciones, sus modificaciones y aclaraciones, la propuesta aceptada y las órdenes de pedido. Los formatos que se relacionan a continuación deberán incorporarse al expediente con numeración uniforme.

- Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta.

- Anexo 2 Propuesta económica y listado de precios unitarios.
- Anexo 3 Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
- Anexo 4 Declaración de multas sanciones o apremios.
- Anexo 5 Compromiso anticorrupción.
- Anexo 6 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo 6.1 Declaración de conflicto de intereses.
- Anexo 7 Pacto de transparencia.
- Anexo 8 Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Anexo 9 Capacidad y tiempo de entrega.
- Anexo 10 Experiencia específica habilitante del oferente.
- Anexo 11 Experiencia específica adicional a la habilitante.

Comité técnico estructurador
Técnico: Claudia Marcela Ramírez Echeverry
Jurídico: Luisa Manuela Tobón Gómez.
Logístico: Juan Carlos Valencia López.